

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 3º. ED. NEMQUETEBA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 286 32 47

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA. No. 1100131100032023 00463

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 17 de Agosto del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso primero, tercero y séptimo del C. G. del P., **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, iniciada por WILLIAM NIÑO CUEVAS, a través de apoderado judicial. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ABEL CARVAJAL OLAVE

/LLOD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 36 HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º

Teléfono 601 2 86 32 47

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d21b8d6cdaed073fc815ffc755e5a692e9eb86aef29979fb24fd2398824327**

Documento generado en 21/09/2023 03:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>